

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de mayo de 1963 sobre recaudación de impuestos de la Región Ecuatorial.

Ilustrísimo señor:

Examinadas las circunstancias actuales en que se desenvuelve la recaudación de la Hacienda de la Región Ecuatorial, de acuerdo con la propuesta formulada por el Gobierno General de dicha Región,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer lo siguiente:

El número tercero de la Orden de fecha 11 de mayo de 1953, que fué modificado por la de 13 de diciembre de 1960, quedará de nuevo modificado, fijándose la cuantía que establece en 500.000 pesetas.

El premio de cobranza en periodo voluntario para la recaudación de Hacienda de la Región Ecuatorial se reduce al 3,75 por 100.

Las modificaciones que contienen la presente Orden surtirán efectos a partir del 1 de enero del corriente año.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 7 de mayo de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se señalan las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta (ceratitis capitata).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 25 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio), a propuesta de las Jefaturas Agronómicas respectivas,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar obligatorio el tratamiento contra la mosca de la fruta en los términos municipales y especies que se citan:

Provincia de Albacete

Términos municipales de Tobarga, Hellín, Elche de la Sierra, Ayna, Pérez, Letur, Socovos, Ontur, Albatana, Nerpío, Almansa, Alpera, Caudete, Alcalá del Júcar, Recueja, Jorquera, Tarazona, Valdeganga, Villagordo del Júcar, La Roda, Alcaraz, Salobre, Robledo, San Pedro, Casas de Lázaro, Balazote, Povedilla, Riopar, Paterna del Madera, Bogarra y Lezuza.

Provincia de Alicante

Términos municipales de Denia, Beniarbeig, Benidoleig, Jávea, Mirafior, Ondara, Pedreguer, Sanet y Negral, Setla y Mirarrosa, Vergel, Pego, Orba, Rafol de Almudania, Sagra, Tormos, Callosa de Ensarriá, Palop, La Nucia, Altea, Orihuela, Algorfa, Benijófar, Bigastro, Jacarilla, Elche, Crevillente, Dolores, Alhatera, Almoradí, Benejúzar, Callosa del Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Puebla de Rocamora, Rafal, Rojales y San Fulgencio.

Provincia de Almería

Todos los términos municipales de la provincia, excepto los de Alcontartar, Alcudia, Benitagla, Benizalón, Cobdar, Chercos, Chirivel, Laroya, María, Oría, Sierro, Senes, Taberno, Tahal Vélez-Blanco y Rubio.

Provincia de Baleares

Términos municipales de Sóller y Fornalutx.

Provincia de Barcelona

Términos municipales de Abrera, Begas, Castelldefels, Castellvi de Rosanes, Cervelló (y la Palma), Corbera, Cornellá, Esplugas, Gará, Gelida, Hospitalet, Martorell, Moñas de Rey, Pallejá, Papiol, Prat de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, San Andrés de la Barca, San Baudilio de Llobregat, San Clemente de Llobregat, San Feliu de Llobregat, San Juan Despí, San Justo Desvern, San Vicente dels Horts, San Martín de Terrellas, Vallirana, Viladecans, Castellbisbal, Rubí del Vallés, Píera, Torrelavid, San Sadurn de Noya y Subirats.

Provincia de Castellón

Términos municipales de Alcalá de Chivert, Alcora, Almazora, Alfondiguilla, Almenara, Argelita, Artana, Echí, Benicarló, Benicásim, Borriol, Burriana, Cabanes, Calig, Castellón, Chilches, Eslda, Espadilla, Fanzara, La Llosa, Moncófar, Nules, Onda, Oropesa, Peñíscola, Ribesalbes, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Suera, Tales, Toga, Torreblanca, Vallat, Vall de Uxó, Villarreal de los Infantes, Villafamés, Villavieja y Vinaro.

Provincia de Córdoba

Términos municipales de Palma del Río, Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río y Córdoba.

Provincia de Gerona

Términos municipales de Ullá, Vergés, Torroella de Montgrí, Gualta y Llausa.

Provincia de Granada

Términos municipales de Albuñol, Baza, Guadix, Granada, Huéscar, Loja, Motril, Orgiva, Santafé y Ugijar.

Provincia de Huelva

Términos municipales de Jabugo, Galaroza, La Nava, Cortegana, Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Aljaraque, San Juan del Puerto, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera.

Provincia de Huesca

Términos municipales de Torrente de Cinca, Fraga, Velilla de Cinca, Zaidín, Osso de Cinca, Espiús, Binéfar, Tamarite de Litera, Albelda y Altorración.

Provincia de Lérida

Términos municipales de Albaterrach, Albesa, Alcarraz, Alcolete, Alfarrás, Alguaire, Almacellas, Almenar, Alpicat, Angola, Artesa de Lérida, Aytona, Balaguer, Benavent de Lérida, Borjas Blancas, Corbins, Granja de Escarpe, Ibars de Noguera, Juneda, La Portella, Lérida, Masalcoreig, Menarguens, Mollerusa, Montoliu, Puigvert de Lérida, Roselló, Seros, Soses, Sudanel, Termens, Torres de Segre, Torrefarrera, Torrelameo, Torreserona, Vallfogona de Balaguer, Vilanova de Segria, Villanova de la Barca y Torregrosa.

Provincia de Logroño

Términos municipales de Albelda, Alberite, Agoncillo, Logroño, Nalda y Villamediana.